



CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD. -042-2021-P AL CONTRATO  
DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADO CON  
OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-005-2020-P Y A LOS CONVENIOS  
ADICIONAL C.AD.101-2020-P Y DE REPROGRAMACION 115-2020-P.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-005-2020-P Y A LOS CONVENIOS ADICIONAL C.AD.-101-2020-P Y DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-115-2020-P, QUE CELEBRAN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “PRODECH” Y LA EMPRESA “VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DEL ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, CONFORMES LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 15 de enero de 2020, “PRODECH” celebró con “EL PRESTADOR”, el Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-005-2020-P; asimismo, se celebró los convenios Adicional C.AD. -101-2020-P y de Reprogramación C.REP. -115-2020-P de fecha 8 y 28 de diciembre del 2020 respectivamente (en lo sucesivo “EL CONTRATO”).

II. Que de conformidad con lo establecido en el numeral “I”, se modificaron las Cláusulas Segunda y Tercera de “EL CONTRATO”, el monto resulto la cantidad de \$7'225,978.56 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y el plazo de ejecución se modificó a 466 (cuatrocientos sesenta y seis) días naturales, terminando el día 30 de abril del 2021.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara “PRODECH”:

I.1.- Que como consecuencia de servicios requeridos se ejecutaron cantidades y conceptos de trabajo adicionales, así como conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, los cuales por razones excepcionales y debidamente justificados fueron autorizados a través del Dictamen correspondiente y en el Oficio de Autorización PRODECH/DI/038/2021 por la cantidad de \$353,069.58 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

I.2.- Que de conformidad con el Acuerdo del punto 3 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el día 15 de abril de 2020, se cuenta con recursos presupuestales para cubrir el importa modificado, toda vez que se autorizó eliminar la restricción del tope del 4%

del costo de la obra para ejercerse en la supervisión de la construcción del Edificio PIDET/SPARK, debido a que es necesaria la contratación de servicios adicionales de topografía y estructura.

I.3.- Que aunado a lo anterior, la ejecución de las obras de la construcción del edificio denominado "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK" ha sufrido atrasos teniendo que modificar el programa de obra, y como consecuencia el plazo de ejecución, el cual fue establecido al 30 de junio de 2021, por lo que derivado de lo anterior, es necesario modificar el plazo de ejecución de "**EL CONTRATO**" ampliándolo por 61 (sesenta y un) días naturales para terminar el 30 de junio del 2021, ya que los servicios de supervisión están supeditados a la terminación de la ejecución de las obras.

I.4.- Que conforme lo establecen los artículos 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio modificatorio al implicar un aumento del 17% sobre el monto y plazo de ejecución de "**EL CONTRATO**".

II.- "**LAS PARTES**" manifiestan:

II.1.- Que "**LAS PARTES**" ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en el "**EL CONTRATO**".

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusulas **Segunda y Tercera** del "**EL CONTRATO**", para quedar redactadas de la siguiente manera:

**"SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del contrato es la cantidad de \$7'579,048.14 (**SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado."

**"TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "**EL PRESTADOR**" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de **526 (quinientos veintiséis)** días naturales, iniciando el día 20 de enero del 2020 y terminando el día 30 de junio del 2021."

**SEGUNDA.** - "**EL CONTRATISTA**" deberá constituir garantía de cumplimiento, así como garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado del monto originalmente contratado.



2

**TERCERA.** - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “**EL CONTRATO**”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

**CUARTA.** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2021.**

**“PRODECH”**

**ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ**  
COORDINADOR GENERAL

**“EL PRESTADOR”**

**ING. MARIO ALBERTO CHAVEZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS.**

**ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON**  
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA**  
UNIDAD JURÍDICA



**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2402992
MOVIMIENTO
AUMENTO
DOCUMENTO
2545359
AGENTE
1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$40,956.07	\$879,169.57	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTÍAS, S.A., Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$879,169.57 (\*\*OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.\*\*)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO NUMERO 2402992, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2020, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$838,213.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V. , LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, HA SIDO AUMENTADA EN CUANTO A SU MONTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

MONTO ANTERIOR: \$838,213.50 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

AUMENTA: \$40,956.07 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

MONTO ACTUAL: \$879,169.57 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

ADEMAS SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION INICIANDO EL DIA 20 DE ENERO DEL 2021 Y TERMINANDO EL 30 DE JUNIO DE 2021

ESTE ENDOSO SE DERIVA DE CONVENIO MODIFICATORIO NO. C.MOD.-042-2021-P DE FECHA 20 DE ABRIL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-005- 2020-P DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA.\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

yLs8JO3PBXYCLCpoxDLxOhrfbBYBz5w293EjvZf9ctPwPhANnk+CI5Ov3qL.SOIgyGJ0PIWgQdkeW6h+0HP67HdJ1y8lrIXmWZytrnyDOuYUwEdU8q2bE7v+g1zy6WqxfhmZB6zHgBEybhPIIHRZ0nSVxSF#QZ3Gcnbxc=